



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 44/020

Expte. N° 450/2015 Anexo 27

Montevideo, 18 de marzo de 2020

VISTO: la nota presentada por la firma Sakira S.A. en la que manifiesta su renuncia a la adjudicación del ítem N° 404 "Tubuladura macrogotero", que le fue adjudicado en el marco del Llamado N° 6/2015 "Suministro de material médico quirúrgico (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Electrofisiología, Endoscopia digestiva, Enfermería, Ginecología, Hemodinamia, Imagenología, Nefrología, Urología)" mediante Resolución N° 121/016 de fecha 11 de noviembre.

RESULTANDO: I) que el adjudicatario manifiesta que su renuncia obedece a haber cumplido con la cantidad correspondiente al suministro de dicho ítem.

II) que la renuncia fue efectuada fuera del plazo previsto en la Cláusula 2 "Objeto y plazo del Llamado".

CONSIDERANDO: que en función de las respuestas de las empresas integrantes del Ranking de Ofertas, no es posible proceder a la re-adjudicación del ítem, correspondiendo quedar sin efecto.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, en el marco del Llamado N° 6/2015 "Suministro de material médico quirúrgico (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Electrofisiología, Endoscopia digestiva, Enfermería, Ginecología, Hemodinamia, Imagenología, Nefrología, Urología)" el al ítem N° 404 "Tubuladura macrogotero" según el detalle que luce en los Anexos I al IV adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) Comunicar las bajas del Ranking de Ofertas que se detallan en el Anexo II.

3º) La presente Resolución implica una disminución en la suma de \$ 1.717.803 (pesos uruguayos un millón setecientos diecisiete mil ochocientos tres) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 493:633.414 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos catorce).

4º) Notificar a las firmas involucradas.

5º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas para su intervención.

8º) Cumplido, remitir a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar la existencia de un eventual incumplimiento de la firma Sakira S.A. , a partir de la renuncia realizada fuera de plazo.

